



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20550154065 hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.04.2025 17:32:03 -05:00

Santiago De Surco, 03 de Abril del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000266-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

El Memorando N° D000561-2025-MIDIS/WM-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000130-2025-MIDIS/WM-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000329-2025-MIDIS/WM-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala textualmente que tiene como objetivo: *"promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia"*;

Que, el artículo 48 de la citada Ley, precisa que el rol del empleador es ejercer un firme liderazgo, respaldando las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, establece como funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, aprobar y vigilar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por el/la empleador/a. Asimismo, debe conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo;



Firmado digitalmente por COAYLA JUAREZ Ricardo Renau FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2025 12:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por REVOREDO CASTAÑEDA Cesar Arturo FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2025 08:34:15 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPOS Karina Arceña FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2025 21:15:21 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0134 1693 1604 6145



Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, el Anexo 3 de dicho documento normativo denominado “*Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*”, el cual comprende cinco partes, siendo una de ellas: el Plan y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; definiendo al Plan como aquel documento de gestión mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000293-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 12 de mayo de 2023, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (ahora Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna) para el periodo 2023-2025, designándose a los representantes del empleador, representantes de los trabajadores, así como a sus respectivos suplentes;

Que, a través del Acta N° 02-2025-CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en sesión ordinaria acordó aprobar el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025”;

Que, mediante Memorando N° D000130-2025-MIDIS/WM-URH, la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° D000023-2025-MIDIS/WM-URH-ESM, proponiendo la oficialización del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025”, que contiene el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo y fue elaborado tomando como referencia el Anexo N° 3 Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, la cual aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitando continuar con los trámites para su oficialización;

Que, mediante Memorando N° D000561-2025-MIDIS/WM-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el proyecto del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna 2025”- Plan N° 003-2025-MIDIS/PNAECWM, es congruente con el Plan Operativo Institucional del presente año, vinculado a la Actividad Operativa: 0053571 Gestión de Recursos Humanos y cuenta con los recursos presupuestales para su implementación; asimismo no colisiona ni se superpone a otra norma técnica sobre la materia, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000329-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se apruebe el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna 2025”, con código de documento: Plan N° 003-2025-MIDIS/PNAECWM, Versión N° 01, que contiene el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por la Unidad de Recursos Humanos para su oficialización y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000058-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna 2025”, con código de documento Plan N° 003-2025-MIDIS/PNAECWM, Versión N° 01, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución y su anexo a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Línea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución y su anexo en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (<https://www.gob.pe/wasimikuna>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NADYA VILLAVICENCIO CALLO
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA

Unidad de Recursos Humanos

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 1 de 15

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA PARA EL AÑO 2025

Plan N° 003-2025-MIDIS/PNAECWM
Versión N° 01

Plan aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000266-2025-MIDIS/WM-DE

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Ricardo Renau Coayla Juarez	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	 <p>Firmado digitalmente por COAYLA JUAREZ Ricardo Renau FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.04.2025 19:03:29 -05:00</p> <p>Fecha:</p>
Revisado por:	Karina Arciela León Campos	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 <p>Firmado digitalmente por LEON CAMPOS Karina Arciela FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.04.2025 19:41:04 -05:00</p> <p>Fecha:</p>
	César Arturo Revoredo Castañeda	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado digitalmente por REVOREDO CASTAÑEDA Cesar Arturo FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.04.2025 19:56:50 -05:00</p> <p>Fecha:</p>
Aprobado por:	Nadya Villavicencio Callo	Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna	 <p>Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.04.2025 20:22:04 -05:00</p> <p>Fecha:</p>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa
Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el
año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 2 de 15

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. ALCANCE	4
4. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA	4
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
6. OBJETIVOS Y METAS.....	5
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
8. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	6
9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	9
10. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
12. SALUD OCUPACIONAL	10
13. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORAS/ES	10
14. PLANES DE SEGURIDAD O EMERGENCIA	11
15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	11
16. ESTADÍSTICAS	11
17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	12
18. ANEXOS	12



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por COAYLA
JUAREZ Ricardo Renau FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2025 19:03:55 -05:00

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNAPlan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa
Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el
año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 3 de 15

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS se modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS que regula la creación del nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad.

La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Según el artículo 28° de la Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, existe la obligación de implementar los registros y documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), entre ellos elaborar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento de gestión mediante el cual el Programa desarrolla la implementación del SGSST.

Por otro lado, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, en su artículo 3° considera al proceso de “Seguridad y Salud en el Trabajo - SST” dentro del subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales; así pues, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, que aprueba las “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, en su literal b numeral 6.1.7, señala que el proceso de “Seguridad y Salud en el Trabajo - SST” comprende las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de las/los servidoras/es civiles en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad; así como la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente.

En cumplimiento a la normativa descrita, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado el presente documento, tomando como referencia la “Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- 2.2 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias.
- 2.5 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- 2.6 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- 2.7 Decreto Supremo N° 018-2021-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.

Firmado digitalmente por COAYLA
JUAREZ Ricardo Renau FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2025 19:04:03 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 4 de 15

- 2.8 Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.10 Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 202-2024-MIDIS Que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.12 Resolución Ministerial N° 015-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- 2.13 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 376-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (ahora Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna).

3. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en el presente plan son de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las unidades orgánicas y territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

4. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA

La Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la línea base del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el año 2025, la cual ha sido presentada en la sesión del mes de enero del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

Al respecto se tiene que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Programa se encuentra implementado en un 87% teniendo en cuenta la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenida en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 376-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (ahora Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna).



Firmado digitalmente por COAYLA
JUAREZ Ricardo Renau FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2025 19:04:11 -05:00



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 5 de 15

6. OBJETIVOS Y METAS

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en concordancia con las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como en el marco de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 376-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, establece los siguientes objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

6.1. Objetivo Estratégico Institucional

El presente Plan se encuentra alineado al Plan Estratégico institucional (PEI) 2026-2030¹ del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el Objetivo Estratégico Institucional - OEI 08: Fortalecer la gestión institucional bajo un enfoque de eficiencia, a través de la Acción Estratégica Institucional - AEI 08.05: Gestión institucional efectiva en el MIDIS.

6.2. Objetivo General

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa tiene como objetivo general “Ejecutar actividades preventivas a fin de impulsar la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

6.3. Objetivos Específicos

Tabla N° 1: Objetivos específicos por definición de indicador

Objetivo	Indicador	Método de Cálculo	Responsable de recolección	Fuente primaria	Frecuencia de análisis	Estándar meta
Implementar las herramientas normativas de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Porcentaje de instrumentos actualizados	$(\text{N}^\circ \text{ de instrumentos actualizados} / \text{N}^\circ \text{ instrumentos por actualizar}) * 100\%$	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe	Anual	100%
Identificar los peligros existentes para evaluar los riesgos y determinar las medidas de control adecuadas.	Porcentaje de inspecciones realizadas.	$(\text{N}^\circ \text{ de inspecciones ejecutadas} / \text{N}^\circ \text{ inspecciones planificadas}) * 100\%$	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe	Anual	100%
Sensibilizar, capacitar y entrenar al personal en materia de seguridad y salud en el trabajo	Porcentaje de capacitaciones realizadas.	$(\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones realizadas} / \text{N}^\circ \text{ capacitaciones programadas}) * 100\%$	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe	Anual	100%

Elaborado por la Unidad de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por COAYLA
JUAREZ Ricardo Renau FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2025 19:04:21 -05:00

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 060-2024-MIDIS.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 6 de 15

7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los servidores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos. Según lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29783, el mandato de los representantes de los trabajadores dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine.

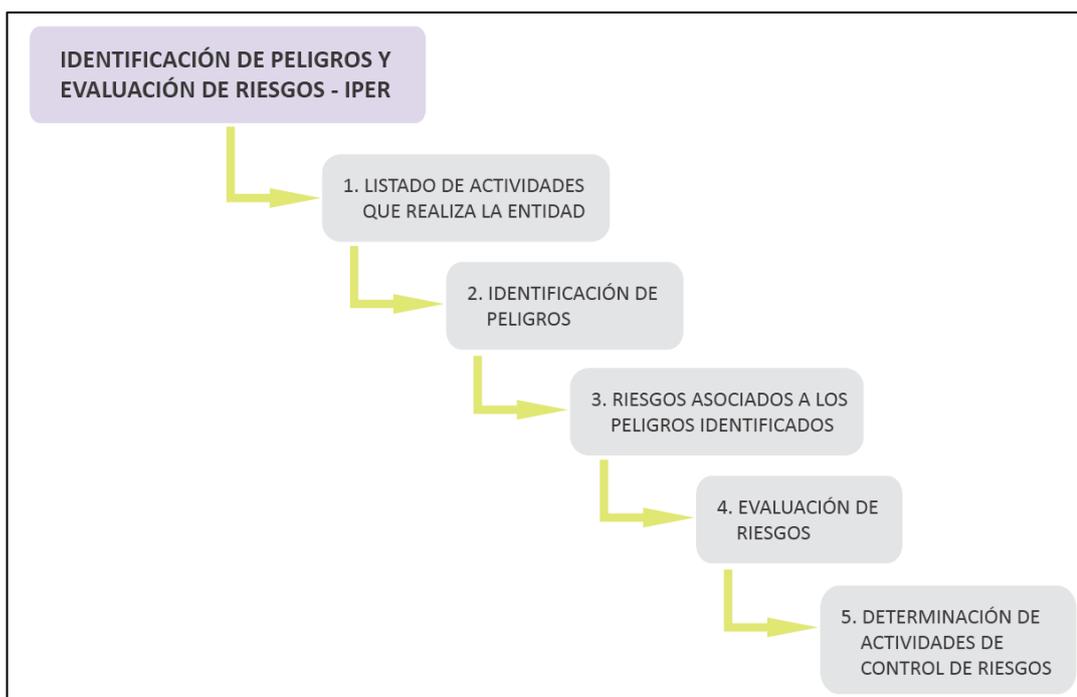
8. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

La matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) es uno de los documentos obligatorios exigidos por la Ley N° 29783, constituye uno de los elementos más importantes de la fase de planificación en prevención de riesgos laborales y es una herramienta fundamental para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cada sede del Programa requiere su propia matriz IPER de acuerdo a sus características físicas y de entorno. En el presente año, se realizará la revisión/actualización de las matrices IPER de cinco (05) unidades territoriales. Asimismo, estas son elaboradas por personal de la unidad territorial con la asistencia técnica de la Unidad de Recursos Humanos.

Para la elaboración de la matriz IPER, se siguen los siguientes pasos:

Gráfico N°1: Pasos para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos



Fuente: SERVIR



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 7 de 15

8.1. Elaboración de listado de actividades que realiza el Programa

Consiste en la identificación de todas las actividades que se desarrollan en la sede, por ejemplo: Supervisión y liberación de productos, limpieza de oficinas, manipulación de documentación, entre otras.

8.2. Identificación de Peligros

Consiste en identificar todas aquellas situaciones que sean potencialmente dañinas en términos de lesiones o enfermedades. Los peligros pueden estar relacionados con personas, equipos, materiales y el ambiente. Se considera los siguientes tipos de peligros:

Físicos: Son factores de riesgo de naturaleza física que pueden provocar efectos adversos en la salud según la intensidad, exposición y concentración de los mismos. Ejemplo: ruido, iluminación, ventilación, entre otros.

Químicos: Se refiere a sustancias orgánicas e inorgánicas que, durante el manejo, almacenamiento o uso, puede incorporarse al ambiente y en forma de polvos, humos, gases o vapores, pueden tener efectos adversos en la salud de los servidores civiles.

Biológicos: Son todos aquellos seres vivos ya sea de origen animal o vegetal que pueden provocar efectos negativos en la salud de los servidores. Efectos negativos que se pueden concertar en procesos infecciosos o alérgicos.

Psicosociales: Se refiere a aquellos aspectos intrínsecos y organizativos del trabajo, y a las interrelaciones humanas, que al interactuar con factores humanos endógenos (edad, patrimonio genético, antecedentes psicológicos) y exógenos (vida familiar, cultura), pueden producir cambios del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción) o trastornos físicos.

Ergonómicos: Son características del ambiente de trabajo que son capaces de generar una serie de trastornos o lesiones, propias de la ausencia de adaptación de las condiciones de trabajo a las características físicas y mentales de los servidores. Ejemplo: posturas prolongadas, sobreesfuerzos, etc.

Mecánicos: Son un conjunto de factores físicos que pueden dar lugar a una lesión por acción mecánica de elementos de máquinas, equipos, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados, sólidos o fluidos.

Eléctricos: Se refiere a los sistemas eléctricos de máquinas y equipos que al entrar en contacto con las personas, instalaciones y materiales pueden provocar lesiones a las personas y daños a la propiedad.

Locativos: Son condiciones de las instalaciones (estructura de la edificación, distribución de espacios, techos, distribución de máquinas y equipos, escaleras y barandas, puertas, paredes) o áreas de trabajo que bajo circunstancias no adecuadas pueden ocasionar accidentes de trabajo o pérdidas para la entidad.

Públicos: Son aquellas circunstancias de origen social y externas a la organización, a la que se ve expuesto el servidor civil por razón de su oficio y que pueden poner en riesgo su vida y/o integridad física.



Firmado digitalmente por COAYLA
JUAREZ Ricardo Renau FAU
20550154068 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2025 19:04:44 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 8 de 15

8.3. Evaluación de Riesgos

Posteriormente, corresponde la evaluación de riesgos para lo cual se tiene en cuenta el Formato Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – Anexo N° 2. Asimismo, se toma en cuenta los requisitos legales al momento de establecer los controles respectivos.

8.3.1. Severidad de las consecuencias: Se evalúa teniendo en cuenta los siguientes valores:

Tabla N° 2: Valoración de la severidad

SEVERIDAD	VALOR
Mínima	1
Moderado leve	2
Moderado	5
Moderado alto	10
Mayor	20
Catastrófico	50

8.3.2. Probabilidad: Se evalúa teniendo en cuenta los siguientes valores:

Tabla N° 3: Valoración de la probabilidad

PROBABILIDAD	VALOR
Escasa	1
Baja probabilidad	2
Puede suceder	3
Probable	4
Muy probable	5

Finalmente, el nivel de riesgo se determina combinando la severidad con la probabilidad, tal como se observa a continuación:

Riesgo = Severidad de las consecuencias Vs Probabilidad / frecuencia

Tabla N° 4: Valoración del riesgo

SEVERIDAD	Catastrófico (50)	50	100	150	200	250
	Mayor (20)	20	40	60	80	100
	Moderado alto (10)	10	20	30	40	50
	Moderado (5)	5	10	15	20	25
	Moderado leve (2)	2	4	6	8	10
	Mínima (1)	1	2	3	4	5
	Escasa (1)	Baja probabilidad (2)	Puede suceder (3)	Probable (4)	Muy probable (5)	
						PROBABILIDAD

De acuerdo al nivel de riesgo obtenido se determina la magnitud del riesgo, tal como se observa en el cuadro siguiente:



wasimikuna

Firmado digitalmente por COAYLA JUAREZ Ricardo Renau FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.04.2025 19:04:54 -05:00

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 9 de 15

Tabla N° 5: Cálculo de la Magnitud del Riesgo

RIESGO CRÍTICO	ROJO	$50 < X \leq 250$
RIESGO ALTO	ANARANJADO	$15 < X \leq 50$
RIESGO MEDIO	AMARILLO	$3 < X \leq 15$
RIESGO BAJO	VERDE	$X \leq 3$

8.4. Determinación de medidas de control de riesgos

La determinación de las medidas de control tiene como objetivo disminuir el nivel de riesgo al cual se encuentra expuesto el servidor civil en el desarrollo de sus actividades.

Para la determinación de controles, hay que tener en cuenta los tipos de controles a incluir para los riesgos identificados, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual se muestra a continuación:

- Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el/la servidor/a civil, privilegiando el control colectivo al individual. Ejemplo: paralizar la actividad, eliminar la exposición del trabajador al riesgo, entre otros.
- Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. Ejemplo: reorganización del área, uso de mobiliario ergonómico en oficina, colocación de un sistema de ventilación/ extracción de aire en un área de archivo, utilización de ayudas mecánicas o equipos, entre otros.
- Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. Ejemplo: procedimientos e instructivos de trabajo, señalizaciones, entre otros.
- Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador. Ejemplo: reemplazar un producto químico por otro de menor peligrosidad, renovación periódica de máquinas o equipos, entre otros.
- Facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los servidores civiles los utilicen y conserven en forma correcta.

9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de la aprobación y seguimiento del cumplimiento del Plan.
- La Unidad de Recursos Humanos es responsable de la implementación, control y evaluación del presente plan.
- Las jefaturas de las unidades orgánicas y territoriales deben asegurar la implementación del presente plan en sus respectivas áreas.
- Es responsabilidad de los servidores civiles cumplir con las disposiciones señaladas en el presente plan.



Firmado digitalmente por COAYLA
JUAREZ Ricardo Renau FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2025 19:05:05 -05:00



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 10 de 15

10. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se detallan las capacitaciones a llevarse a cabo en el presente año 2025.

Tabla N° 2: Cronograma de Capacitaciones

N°	TEMA	RESPONSABLE	MES
1	Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	URH	ABRIL
2	Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	URH	MAYO
3	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	URH	JUNIO
4	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	URH	JULIO
5	Primeros Auxilios	URH	AGOSTO
6	Riesgos disergonómicos	URH	SETIEMBRE
7	Manejo Defensivo y Seguridad Vial	URH	OCTUBRE
8	Preparación y respuesta ante emergencias	URH	NOVIEMBRE
9	Cuidado de la salud mental	URH	DICIEMBRE

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones son visitas presenciales o remotas a las distintas áreas de trabajo de las Unidades de la Sede Central y las Unidades Territoriales a fin de identificar situaciones de riesgo. La programación de las inspecciones está incluida en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna 2025 – Anexo N° 1.

12. SALUD OCUPACIONAL

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna ha organizado un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio, cuya finalidad es esencialmente preventiva, de acuerdo a lo requerido por la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo. Las actividades a realizar se encuentran descritas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Anexo 01.

13. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORAS/ES

En el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, se incluyen las responsabilidades de las empresas proveedoras, contratistas y demás personas que prestan servicios bajo cualquier modalidad contractual en el Programa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Firmado digitalmente por COAYLA JUAREZ Ricardo Renau FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.04.2025 19:05:16 -05:00



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 11 de 15

14. PLANES DE SEGURIDAD O EMERGENCIA

La Sede Central y las Unidades Territoriales del Programa deben contar con un Plan de Seguridad y Respuesta ante Emergencias, según lo especificado en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Dicho documento constituye un instrumento de gestión que contiene procedimientos específicos destinados a planificar, preparar y organizar las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presente en el establecimiento, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a los servidores.

Este plan de seguridad debe incluir, según corresponda, directivas, planos de señalización y de rutas de evacuación, organización de brigadas, equipamiento de seguridad, capacitación y entrenamiento de personal.

Las emergencias contempladas en estos planes son de carácter antrópico o natural, asimismo, para complementar y mejorar dichos documentos se realizarán las coordinaciones respectivas para promover la participación del personal del Programa en los simulacros programados por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI de acuerdo a la normativa nacional vigente.

Para asegurar el éxito de estos planes, es necesario dotar a las Unidades Territoriales de los equipos y dispositivos mínimamente requeridos, como son botiquines, extintores portátiles, señalética de seguridad, etc.

15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Según lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud permite identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones sub estándares), las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.

Asimismo, como parte de sus funciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa considera las circunstancias e investiga las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

16. ESTADÍSTICAS

La Unidad de Recursos Humanos actualiza los datos estadísticos sobre capacitación, inspecciones e información sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales son informados en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en la normativa. Adicionalmente a ello, se tienen indicadores para evaluar la accidentabilidad de los/as servidores/as según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por COAYLA JUAREZ Ricardo Renau FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.04.2025 19:05:29 -05:00

$$\text{Índice de frecuencia} = \frac{N^{\circ} \text{ accidentes de trabajo} \times 1000000}{\text{Total horas-hombre trabajadas}}$$



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 12 de 15

$$\text{Índice de gravedad} = \frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos} \times 1000000}{\text{Total horas-hombre trabajadas}}$$

$$\text{Índice de accidentabilidad} = \frac{IF \times IG}{1000}$$

17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El desarrollo de las actividades a realizar en el presente instrumento se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la Actividad Operativa “0053571. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS” como parte de las Acciones Centrales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

Con respecto a las actividades a desarrollar a lo largo del año para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran detalladas en el Anexo N° 1 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna. Asimismo, el presupuesto considerado es el siguiente:

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Objetivo Específico N°1	Implementar las herramientas normativas de gestión de seguridad y salud en el trabajo	S/ 0
Objetivo Específico N°2	Brindar un ambiente de trabajo seguro para los servidores del Programa	S/ 10 000.00
Objetivo Específico N°3	Sensibilizar, capacitar y entrenar al personal en materia de seguridad y salud en el trabajo	S/ 0
TOTAL		S/ 10 000.00

18. ANEXOS

18.1. ANEXO N° 1: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna 2025

18.2. ANEXO N° 2: Formato Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos



wasimikuna

Firmado digitalmente por COAYLA JUAREZ Ricardo Renau FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2025 19:05:45 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 13 de 15

ANEXO N° 1: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA 2025

		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025										Versión		1			
												Fecha de elaboración		ENERO 2025			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC N°		DIRECCIÓN						ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRAB. EN EL CENTRO LABORAL					
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna		20550154065		Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N°208 Javier Prado Este - Surco, Lima						Servicios Sociales Sin Alojamiento		1700					
OBJETIVO GENERAL		Ejecutar actividades preventivas a fin de impulsar la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo															
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1: Implementar las herramientas normativas de gestión de seguridad y salud en el trabajo																	
RECURSOS	Personal de la URH, Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo																
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INDICADOR	META	MES								Presupuesto	Total Programados	EVIDENCIA		
					ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV				DIC	
1	Actualizar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de SST	Porcentaje de instrumentos actualizados	100%		1								S/ 0	1	Acta del CSST	
2	Elaborar y/o actualizar las matrices IPER	URH				1	1	1	1	1					S/ 0	5	Memorando
3	Elaborar los Mapas de Riesgos	URH				1	1	1	1	1					S/ 0	5	Memorando
4	Elecciones del CSST	URH	Acta	100%	1									S/ 0	1	Memorando	
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2: Brindar un ambiente de trabajo seguro para los servidores del Programa																	
RECURSOS	Personal de la URH, Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo																
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INDICADOR	META	MES								Presupuesto	Total Programados	EVIDENCIA		
					ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV				DIC	
1	Realizar inspecciones en las unidades territoriales	URH	Porcentaje de inspecciones realizadas	100%		1	1	1	1	1				S/ 10,000	5	Registro de Inspección	
2	Realizar inspecciones en la sede central	URH				1		1		1		1			S/ 0	4	Registro de Inspección
3	Realizar el mapeo del estado de conservación del mobiliario (sillas de trabajo) en las unidades territoriales.	URH	Documento	1							1			S/ 0	1	Informe	



Firmado digitalmente por COAYLA JUAREZ Ricardo Renau FAU 20550154065 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 03.04.2025 19:05:58 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 14 de 15

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3: Sensibilizar, capacitar y entrenar al personal en materia de seguridad y salud en el trabajo

RECURSOS		Financieros, humanos, logísticos, normativos.																	
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INDICADOR	META	MES												Presupuesto	Total Programados	EVIDENCIA
					ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
1	Capacitar en Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	URH	Porcentaje de capacitaciones realizadas	100%	1											S/ 0	1	Memorando	
2	Capacitar en Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	URH				1											S/ 0	1	Memorando
3	Capacitar en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	URH					1										S/ 0	1	Memorando
4	Capacitar en Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	URH						1									S/ 0	1	Memorando
5	Capacitar en Primeros Auxilios	URH							1								S/ 0	1	Memorando
6	Capacitar en Riesgos disergonómicos	URH									1						S/ 0	1	Memorando
7	Capacitar en Manejo Defensivo y Seguridad Vial	URH											1				S/ 0	1	Memorando
8	Capacitar en Preparación y respuesta ante emergencias	URH												1			S/ 0	1	Memorando
9	Capacitar en Cuidado de la salud mental	URH													1		S/ 0	1	Memorando



Firmado digitalmente por COAYLA JUAREZ Ricardo Renau FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.04.2025 19:06:10 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 15 de 15

ANEXO N° 2: FORMATO MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

			MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS					
UNIDAD								
PUESTO DE TRABAJO								
FECHA DE ELABORACIÓN/ACTUALIZACIÓN								
ACTIVIDAD	PELIGRO	CONSECUENCIA	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES	EVALUACIÓN DEL RIESGO		PXS	MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE
				PROBABILIDAD	SEVERIDAD			



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
wasi mikuna

Firmado digitalmente por COAYLA JUAREZ Ricardo Renau FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.04.2025 19:06:33 -05:00